

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Eliana

2026/06763 Anuncio del Ayuntamiento de l'Eliana sobre la corrección de errores del anuncio 2026/05929 publicado el 22/05/2026 sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al Bono Jove Elicultura 2026. Identificador BDNS: 905512.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/905512>.

Desde el área de Juventud se ha tramitado el expediente 2697398M y el informe propuesta de la TAG de Ciudadanía de fecha 28/05/2026 con SEFYCU 8200402 relativo a la corrección de un error material en el anuncio del BOP N.º 2026/05929 para la subvención, Bono Jove Elicultura.

<https://bop.dival.es/bop/downloads?anuncioNumReg=2026/05929&lang=va>.

Advertido error material en el extracto de la convocatoria de subvenciones destinadas al "Bono Jove Elicultura 2026", publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 96 de fecha 22 de mayo de 2026, anuncio 2026/05929, aprobado mediante Resolución n.º 1882 de fecha 13 de mayo de 2026 (SEGRA 1163177), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del mismo.

Al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Así pues, el concejal delegado en materia de juventud, salud y cultura festiva, actuando por delegación de la Alcaldía, conforme a la resolución n.º 9 de fecha 9 de enero del 2024, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases del régimen local, y la Disposición adicional 2.ª de la LCSP, tiende a bien; resolver:

Primero.- Rectificar el error advertido en el anuncio 2026/05929 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 96 de fecha 22 de mayo de 2026 al indicar un número erróneo en el apartado de edades de las personas beneficiarias:

a) Donde dice:.../... "Personas solicitantes o beneficiarias Jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 25 años, ambos inclusive..."



a) Debe decir:../... "Personas solicitantes o beneficiarias Jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 30 años, ambos inclusive..."

Segundo.- Se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dejando sin efecto el cómputo del plazo iniciado con la publicación anterior efectuada en el BOP núm. 96 de 22 de mayo de 2026.

L'Eliana, 28 de mayo de 2026.—El alcalde, P. D. (resolución 9/2024), Juan Espinosa Gil.

